



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0448-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N° 0131-2022-OCTyUF/MPP, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el Artículo 29° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado por Ordenanza Municipal N° 297-00-CMMPP, de fecha 22 de julio de 2020; establece que: “*La Declaración de Visitante Distinguido, es el honor que concede el Alcalde a las personalidades destacadas que visitan la ciudad y se otorga con Resolución de Alcaldía*”;

Que, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, informa al Gerente Municipal que en el marco del Programa de Cooperación Urbana y Regional – IURC con la Unión Europea, la Municipalidad Provincial de Piura fue emparejada con el Ayuntamiento de Almería; asimismo, se suscribió un Acuerdo de Asociación, que tiene como objetivo el desarrollo e intercambio de experiencias y conocimiento en Agroecología y Sistemas Alimentarios Urbanos Sostenibles y Ordenamiento Territorial Inteligente con el fin de fortalecer los programas y planes que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Piura. Por ello, y de acuerdo a las actividades del programa con la IURC se ha previsto la visita de la delegación del Ayuntamiento de Almería los días 16 al 20 de mayo de 2022;

Que, en representación de la Universidad de Almería- España, arribará a la ciudad de Piura, el señor Israel Rodríguez García, responsable de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales, de dicha Casa de Estudios; ilustre y destacada personalidad quien nos honrará con su distinguida visita los días 16 al 20 de mayo del año en curso;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para Municipalidad Provincial de Piura, declarar Visitante Distinguido, al señor Israel Rodríguez García, responsable de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales de la Universidad de Almería- España; con ocasión de la visita que realizará a la ciudad de Piura, los días 16 al 20 de mayo del año en curso, haciendo votos para que continúe trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su Institución y de la colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo de 2022 y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0448-2022-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de mayo de 2022.

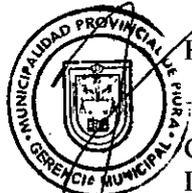
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE PIURA al **SR. ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA- ESPAÑA**, en reconocimiento a su destacada personalidad, sus cualidades profesionales y humanas, así como su constante compromiso, mostrados a lo largo de su trayectoria; cualidades que lo convierten sin duda alguna, en un referente y fuente de inspiración de superación profesional, para todos los peruanos; haciendo votos para que continúe trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su Institución y de la colectividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE